

RIO GALLEGOS, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente Nº 70.600/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza Nº 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución Nº 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescrito en el párrafo 1 del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE por Disposición Nº 425/16 se nominó a la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ quien cumple con la Condición b) establecida en la Resolución Nº 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Promoción Cerrada, en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería - Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Resolución Nº 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE la mencionada Resolución estableció una nómina de cargos interinos, adjuntando el detalle de los Docentes que cumplen los criterios generados en el Acuerdo Paritario;

QUE la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ se encuentra entre los Docentes en condiciones de acceder a la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

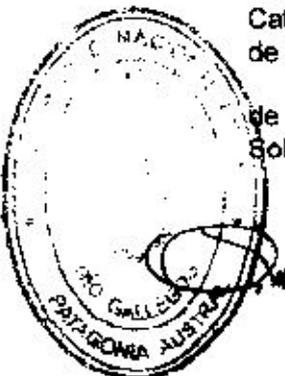
QUE por Resolución Nº 1105/16-R-UNPA se llamó a Concurso en el marco del sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de Profesores de carácter Efectivo, en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Cargo 4PS-3-10013-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Escuela de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 99 a 101 obra Solicitud de inscripción, Nota de aceptación del cargo en caso de designación y constancia de presentación del Plan de Trabajo, suscripto por la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ;

QUE a fs. 104 y 105 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que la Lic.

///

587



///-2-

Viviana Soledad VELASQUEZ reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y Código MAPUCHE;

QUE obra Nota N° 400/17 emitida por el Área de Departamento de Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 07 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el día 17 al 31 de julio pasado y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando a la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ, en el cargo de Carrera Académica – 4PS-3-10013-P - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de julio de 2017, dar de baja en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017 y conceder licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento de Ciencias Sociales a partir del 14 de julio de 2017, para acceder al cargo conferido;

QUE se debe dictar el Instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ (C.U.I.L. N° 27-24861320-9) en el cargo de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento Ciencias Sociales, Escuela de Enfermería - Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ (C.U.I.L. N° 27-24861320-9) en el cargo docente 4PS-3-10013-P - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 – Código MAPUCHE CD-PAUM-ENFE del Departamento Ciencias Sociales - Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de julio de 2017.-

ARTICULO 3°.- CONCEDER Licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria a la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ (C.U.I.L. N° 27-24861320-9) en el Cargo Efectivo – Categoría

///

587



///-3-

Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 del Departamento de Ciencias Sociales a partir del 14 de julio de 2017, para acceder al cargo conferido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 5°.- AFECTAR** a la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ a la Escuela de Enfermería Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

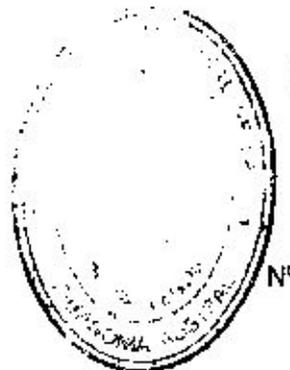
**ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Lic. Viviana Soledad VELASQUEZ deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 6°.- DEFINIR** la composición del cargo mencionado en el Artículo 2°, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Enfermería 100%.-

**ARTICULO 6°.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-002-000-11-16-00.00.03.00.3-4 - PRESUPUESTO 2017.-

**ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

DISPOSICION



 Arq. Guillermo Magarejo  
Decano  
UNPA UARG

- 587